

	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS RESOLUCIÓN	Versión:02
		Página: Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 0048
(11 de febrero de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES LOS
DÍAS 14,21 Y 28 DE FEBRERO DE 2026 PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS
CONTRACTUALES, EN EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES**

El suscrito alcalde, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución Política, la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c) numeral 1, que, en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones” Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente”.

Que, para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la administración Central Municipal, conforme se atribuye la norma a los alcaldes o delgados, especialmente los artículos 315 de la Constitución Política, artículo 11 de la ley 80 de 1993 y artículo 91 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los principios de la eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan las actuaciones administrativas, se requiere efectuar el presente acto

Que, para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos de selección, se hace necesario declarar administrativamente como hábil los días sábados 14, 21 y 28 de febrero de 2026 y solo para estos efectos, sin que se generan horas extras ni costos adicionales

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como hábil los días sábados 14, 21 y 28) de febrero de 2026, en el siguiente horario de 8:00 am a 12:30 m y de 2.00 pm a 6:00 pm, y solo para efectos contractuales de los procesos que se adelanten por la Administración del municipio de Cerrito Santander.

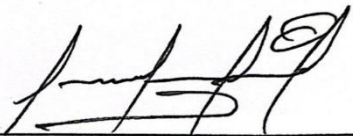
ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de los cuales dispones la entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP 1 y SECOP 2 de cada proceso

	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS RESOLUCIÓN	Pagina: Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía de Cerrito, a los once (11) días del mes de febrero de dosmil veintiséis (2026).



LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
ALCALDE

PROYECTO: JAVIER FAJARDO – PROFESIONAL OF CONTRATACIÓN